

**Secció IV. Procediments judicials****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE GALICIA. SALA DE LO SOCIAL****14309*****Recurs suplicació 3806/2010***

D/Dª MARIA ASUNCION BARRIO CALLE, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de A CORUÑA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento RECURSO DE SUPLICACION 3806/2010, seguido a instancia de CIA. CONTRATAS Y OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. frente MUTUA BALEAR DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES NÚM. 183 S.S., INSS, TGSS Y OTROS se ha dictado la siguiente resolución:

“El anterior escrito suscrito por el Letrado/a D/Dª FELISINDO BASTEIRO GUERRA, en representación de CONTRATAS Y OBRAS EMPRESA CONSTRUCTORA, únase al recurso de su razón junto con sus copias. Se tiene por interpuesto el recurso de Casación para unificación de doctrina y fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada por esta Sala. **Emplácese a las demás partes para que se personen por escrito de Letrado, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de diez días**, aportando copias de dicho escrito y designando un domicilio para notificaciones en la sede de dicha Sala, debiendo acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones.

Verificado, remítanse las actuaciones a dicho Tribunal.

La parte recurrente se entiende personada de derecho con la remisión de las actuaciones.

Comuníquese al Juzgado de lo Social nº 3 de Pontevedra que la resolución de esta Sala ha sido recurrida en Casación para unificación de doctrina.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerdo y firmo”.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOIB, a fin de que sirva de notificación en forma a CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS MIDOES VARELA, S.L. Y PERFECTO VARELA BOIZANA, con último domicilio conocido en Nostra Señora de Bonany núm. 16 – 07010 Palma de Mallorca y Ciudadella-Menoría (Baleares), respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto en A CORUÑA, 12 de julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

